



MTSS-CNS-AC-38-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS N° 5825 (2024)

Acta número cinco mil ochocientos veinticinco, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios, a las dieciséis horas con quince minutos del dos de setiembre del dos mil veinticuatro.

Esta se efectúa, bajo la modalidad virtual, mediante la herramienta zoom. Para su realización se contó con video, audio, datos completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as garantizando la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo.

La sesión es presidida por el señor Eduardo Prado Zúñiga, en calidad de Presidente del Consejo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as.

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chang y Eduardo Prado Zúñiga.

POR EL SECTOR LABORAL: Maritza Arias Chaves, Dalis Ramírez Zamora, Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata, Marco Durante Calvo y Frank Cerdas Núñez.

DIRECTORES AUSENTES: Luis Fernando Salazar Alvarado, del Sector Estatal y Dennis Cabezas Badilla, con la debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez.

Aprobación de Acta 5823 del 21 de agosto de 2024.

1. Asuntos de Presidencia

- Programación audiencia Sr. José Pablo Vega, presentación herramienta Dashboard del Consejo Nacional de Salarios y Departamento de Salarios Mínimos.

2. Asuntos de Directores y Directoras



3. Asuntos de la Secretaría

- OFICIO-MTSS-CNS-DSM-121-2024 Actualización de Perfiles Ocupacionales.
- Borrador de circular ocupación de salones.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Buenas tardes estimadas directoras, estimados directores, en mi calidad de Presidente del Consejo y de conformidad con el Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, fue convocada esta sesión ordinaria 5825, para hoy 2 de setiembre de 2024, bajo la modalidad virtual y haciendo uso de la herramienta zoom.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión N° 5825 del 2 de setiembre de 2024.

ACUERDO 1. Se aprueba por unanimidad, el orden del día de la sesión N° 5825, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN DEL ACTA 5823 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024.

El director Martín Calderón Chaves dice: Es una consulta de forma. El acta me parece bien, un par de ajustes en los comentarios. No obstante, me quedó la duda, de cuando hay un cambio en el orden del día, si el punto que se vio primero en la sesión, por ejemplo, asuntos de secretaría como fue el acta extraordinaria, en el acta tiene que aparecer de primero, y posteriormente, aparecería los asuntos de la presidencia, que fue la audiencia de José Pablo. Porque parece como capítulo I, cambio en el orden del día, la moción que yo propuse, que se aceptó. Seguimos con el punto de Isela y después terminamos con José Pablo, ese día en la sesión. Pero en el acta aparece al revés.

Entonces mi consulta, si cuándo uno pide un cambio en el orden del día, ¿debería verse reflejado así en el acta?

La secretaria Isela Hernández Rodríguez dice: Correcto. Lo cambiamos desde el inicio, para que lleve la secuencia. La vamos a revisar.



MTSS-CNS-AC-38-2024

El director Martín Calderón Chaves dice: Si nada más, para hacer el cambio. Entonces el punto, es nada más cambiarle el orden, y entonces, que sea consecuente, porque no aparece así.

La secretaria del Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: De acuerdo.

El director Martín Calderón Chaves dice: Gracias.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Era eso mismo. Gracias.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Efectivamente Martín, yo trabajé sobre su documento y las observaciones que usted hizo, y valoré que es como se procede, y efectivamente. Muchas gracias por la observación tan detallada, para un aspecto del acta.

ACUERDO 2. Se acuerda por mayoría, aprobar el acta 5823 del 21 de agosto de 2024, incorporadas la observación del director Martín Calderón Chaves, y de los demás directores. Se abstienen los directores Marco Durante Calvo y Antonio Grijalba Mata, del Sector Empleador, por encontrarse ausentes en la sesión del 21 de agosto de 2024.

CAPITULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 3.

Punto único. Programación audiencia Sr. José Pablo Vega, presentación herramienta Dashboard del Consejo Nacional de Salarios y Departamento de Salarios Mínimos.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Dentro del Proyecto Salarios Adecuados, tenemos la elaboración del Dashboard Salarios Mínimos, para albergar como base de datos, todos los indicadores principalmente de la metodología de fijación de salarios, entre otros. Este ya va bastante avanzado, ahora en setiembre la consultora contratada por la OIT, ya se le vence el contrato y entonces está proponiendo, si el 9 de setiembre, puede hacernos una presentación de la visibilización de este Dashboard. Así que solicita una audiencia, para el 9 de setiembre.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: 9 de setiembre es de hoy en ocho, 4 y 15 de la tarde.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí correcto. Puede ser de forma virtual. Básicamente es eso, presentar el proyecto, como lo lleva.



MTSS-CNS-AC-38-2024

ACUERDO 3. Se acuerda por unanimidad, brindar audiencia al Sr. José Pablo Vega Herrero, Gerente de Proyecto Salarios Adecuados y la Sra. consultora, para que se realice una presentación, de la visibilización de la Herramienta Dashboard, contemplada dentro del Proyecto de Salarios Adecuados. La audiencia será el lunes 9 de setiembre de 2024, de forma virtual, a las 4: 15 p.m.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: En estos temas de bases de datos, es muy importante, que nos puedan dar. Yo le sugería al Consejo, que la podamos dar un tiempo relativamente importante a la persona que va a venir a exponer, para que nos pueda comentar mucho el detalle. A mí en lo particular, me interesa saber que es toda la lógica, que tiene la base de datos y los accesos que va permitir, la amigabilidad, que va a tener este Dashboard, para el Departamento de Salarios Mínimos, para el Consejo Nacional de Salarios, y más importante aún, para la comunidad de usuarios, llámese ciudadanía, llámese empresas, llámese agentes que requieren información de variables del sector laboral.

Sugeriría inclusive que talvez Isela, le pudiera referir a José Pablo y a la técnica que está trabajando ésto, que al menos de mi parte, me interesaría, que fuera un gran detalle, que nos pueda contar y que nosotros le podríamos dar 45 minutos, o una hora de tiempo, para que nos pueda contar con sumo detalle.

Al menos a mí, en lo particular me interesa mucho, que la herramienta en alguna forma garantice, que se está dando varios pasos adelante, para el Departamento de Salarios Mínimos, para nosotros como Consejo, para el Sector Privado, para la ciudadanía, como decía empresas y trabajadores.

Hago esa sugerencia, respetuosa a las señoras y señores directores, para efectos, de que podamos tener una presentación relativamente detallada.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: De acuerdo.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Yo estoy de acuerdo con lo que dice usted don Eduardo. ¿Nos van a mandar algún documento previo? de esa presentación o lo vamos a conocer directamente ese mismo día?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Lo conocemos ese día. Ella hace una presentación con la visibilización de la herramienta y después nos deja un manual



MTSS-CNS-AC-38-2024

de la herramienta, para que ustedes hagan observaciones o ahí mismo conversen con ella, conforme lo va y ya después ella nos manda la presentación.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Si la metodología va a hacer sí, entonces, va a haber una segunda oportunidad. Porque si el manual lo va a dar, hasta que termine, la reunión con la presentación. Porque a veces, es muy difícil poder captar todo, en una sola presentación y más si es virtual. Pero si Hay un manual posterior y hay una posibilidad, de ver aspectos. Por eso era la pregunta, si de previo se iba a ver algo.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Tal vez, ahí sería bueno que Isela le transmita también, la inquietud, así para que podamos tener, y sea la información, si fuera posible previamente, en buena hora y sino, cuando nos haga la presentación, tome en cuenta las inquietudes, de los señores directores.

La secretaria del Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: De acuerdo, yo voy a tratar que nos pase la presentación antes o que nos dé una segunda oportunidad.

CAPITULO IV ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.

No hay.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.

Punto 1. OFICIO-MTSS-CNS-DSM-121-2024 Actualización de Perfiles Ocupacionales.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Le pasé el oficio MTSS-CNS-DSM-121-2024 del 29 de agosto, a don Eduardo y dice así:



MTSS-CNS-AC-38-2024

29 de agosto del 2024
OFICIO-MTSS-CNS-DSM-121-2024
Página | 1

Señor
Eduardo Prado Zúñiga
Presidente
Consejo Nacional de Salarios
Correo: consejo.salarios@mtss.go.cr

ASUNTO: Actualización de los Perfiles Ocupacionales.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con sustento en la potestad que le otorga la Ley No. 832 del 04 de noviembre de 1949 y el Decreto Ejecutivo No. 25.619-MTSS del 16 de setiembre de 1996, y sus reformas, al Departamento de Salarios Mínimos, conforme los siguientes artículos:

...El Departamento tendrá las siguientes funciones y tareas: ARTICULO 35. c) Ser el órgano de comunicación del Consejo con las personas y entidades públicas y privadas.

ARTICULO 44. La Secretaría del Consejo será el órgano de comunicación entre éste y las personas y entidades públicas y privadas; sin perjuicio de aquellas comunicaciones que por disposición del Consejo o por su propia iniciativa el presidente tenga a bien suscribir.

La Resolución Administrativa N°03-2000, en sesión No.4584 del 31 de octubre del año 2000 y publicado en La Gaceta N°233 del 05 de diciembre del año 2000, permite ubicar y clasificar las diversas ocupaciones o puestos de trabajo existentes en la empresa privada costarricense, mismos que se contemplan en el Decreto de Salarios Mínimos.

Es decir, el Departamento de Salarios Mínimos, en su condición de secretaría técnica y administrativa del Consejo Nacional de Salarios tiene por objetivo servir como órgano de comunicación del consejo con patronos, trabajadores y público en general, mediante la investigación, atención de consultas y asesorías, a efecto de dar cumplimiento a derechos laborales relacionados con la fijación y revisión de los salarios mínimos del sector privado.

En este contexto, el Departamento de Salarios Mínimos, atiende alrededor de 19 mil consultas al año, observado un crecimiento importante en los últimos años, por ejemplo, para un incremento en el 2023 de 452 consultas en relación con el 2022. Situación que vemos con agrado, sabiendo que



MTSS-CNS-AC-38-2024

29 de agosto del 2024
OFICIO-MTSS-CNS-DSM-121-2024
Página | 2

cada día más personas son informadas adecuadamente en su derecho de pagar y recibir el salario mínimo que le corresponde.

No obstante, también, encontramos en cada consulta realizada un mercado de trabajo con una fuerza laboral, que avanza con el desarrollo de tecnologías, exigiendo diferentes niveles de competencias, complejidad, destrezas y habilidades, entre otros elementos que han venido a variar las condiciones en las ofertas de trabajo.

En este marco de análisis, de cada consulta a resolver, volvemos a concluir que los Perfiles Ocupacionales presentan serias limitaciones y falencias, e incluso, que en estos se usan términos imprecisos o confusos lo cual desfavorece su adecuada interpretación.

Es decir, los Perfiles Ocupacionales Resolución Administrativa N°03-2000, han quedado rezagados, con una desactualizados importante dejando vacíos para la descripción y clasificación de ocupaciones; en comparación con los requerimientos que demandan actualmente los sectores industria, servicios, comercio u otros, que inciden en las condiciones económicas y laborales que a nivel nacional constantemente cambian.

En ese contexto, y en el marco de proyecto de Salarios Adecuados, que ya incluye una actualización de dichos perfiles, es urgente abordar el tema, con la finalidad de evitar malas interpretaciones y brindar certeza jurídica tanto a las personas empleadoras como a las trabajadoras.

Por lo anterior, respetuosamente, solicito a este Consejo Nacional de Salarios, acelerar el proceso de revisión y actualización de los Perfiles Ocupacionales, que en conjunto con experiencia y especialización del personal del Departamento de Salarios Mínimos, lleve a cabo este esfuerzo.

Sin otro particular, atentamente;

ROSA ISELA
HERNANDEZ
RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROSA
ISELA HERNANDEZ RODRIGUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2024.08.29 19:35:05 -06'00'

Licda. Rosa Isela Hernández Rodríguez
Jefa Departamento de Salarios Mínimos
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salarios
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

MCA

c. Archivo



MTSS-CNS-AC-38-2024

Lo que quiero solicitarles, es que conversemos con José Pablo, que ya esta investigación estaba ahí. Hay otras investigaciones en el proyecto, pero sobre todo ésta, ya se está haciendo urgente, y que no dejemos esta consultoría solo a la OIT, sino que es importante, que los asesores de Salarios Mínimos, participen en este proceso, por la experticia y para no recibir un manual, que quizás no es lo que buscamos. Por la experticia del analista salarial.

Entonces aquí, el otro día trajimos en ocasión al puesto de editores, por ejemplo, el trabajador de especialización superior, no tiene una clasificación dentro de los perfiles, no describe.

El puesto de trabajadora doméstica, también podríamos irlo actualizando a la par del proyecto que tenemos, de igualar ese salario mínimo, con trabajador no calificado.

Entonces creo, que ya podríamos ir avanzando y revisando este tema. Lo hemos venido dejando rezagado por mucho tiempo. Yo quiero conocer las opiniones de ustedes, con respecto a este tema y ver si realmente, hay un interés, de actualizar este instrumento.

Otra falencia que tiene, es que está diseñado por actividad económica y el Decreto no está ya diseñado, por actividad económica. Ya el Decreto establece renglones para todas las actividades económicas, de igual forma y nuestros perfiles ocupacionales, lo da por actividad económica, porque antes así fijaban salarios por actividad económica. Entonces estaba muy bien y se vería muy aparejado.

Salen nuevas ocupaciones totalmente, que a veces, no tenemos como esa certeza, de adonde las ubicamos y adonde no.

Si bien es cierto, son de amplia cobertura, y nos permite clasificar, no está limitando también. Entonces quería pedirles eso.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: ¿Para cuándo está esa actualización dentro del proyecto? y si esta actualización incluiría la revisión de la lista taxativa? Gracias.

La secretaria del Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: No tenemos una fecha precisa. Habíamos puesto febrero 2025, pero José Pablo no me lo tiene programado. Tenemos otros estudios y otras cosas, pero no lo tenemos todavía. Y la dificultad de encontrar especialistas en esa materia, yo creo, que es lo que me motiva, a que ya vayamos metiéndonos en esto.



MTSS-CNS-AC-38-2024

Si está para el 2025, porque todos tienen que estar para el 2025 y si debería entrar la lista taxativa.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Gracias, para mí eso es muy importante.

Esa dificultad de conseguir un especialista en la materia, podría hacer que ustedes inicien, ya de antes con esa actualización, ¿sin necesidad de ese especialista?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Pienso que lo prudente es, iniciar de la mano de un especialista. O sea, nosotros podemos ir y ya adelantamos un diagnóstico, ahí si nosotros podemos ir avanzando como con un diagnóstico, pasa esto, aquello y lo otro, aquí no dice, aquí si dice Eso si lo podemos hacer el diagnóstico preliminar, para cuando ya venga un especialista y nos diga, un renglón es esto, una dificultad es ésta, una tarea es ésta, una responsabilidad, un grado de complejidad, una condición de un puesto, va a ser ésta.

Es un trabajo muy grande, tenemos que ver como lo armamos.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Yo te entiendo. Yo estaría de acuerdo en que se le pudiera decir a José Pablo ver la posibilidad, de que se inicie lo más pronto posible. Gracias.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Gracias.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Con toda esa explicación que estás ampliando, en razón de las preguntas de Sandra. A mí me parece, que ojalá podamos empezar antes del 2025 Isela. No sé las posibilidades de ir conociendo ese diagnóstico, que usted hizo referencia, que ya ustedes como Departamento lo están trabajando, para no perder ese hilo conductor. Pero yo sí estaría de acuerdo en que se haga ese estudio. Inclusive, lo que le aclarabas a Sandra, que se incluya la lista taxativa también.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Muchas gracias. Por ejemplo, el idioma, es algo que nosotros no consideramos, y no digo que lo vamos a considerar tampoco, porque preguntan mucho, me piden inglés, pero ese es un plus que usted debe ver. Somos omisos totalmente en eso. Yo digo, es un plus que usted debe negociar por aparte, nosotros no lo hemos considerado, bueno podemos decir, que eso no se considera. Me gustaría más que lo dijera, que nosotros no vamos a considerar ningún plus, porque no es nuestro tema. Pero sería bueno considerarlo o dejarlo escrito.



MTSS-CNS-AC-38-2024

La directora Maritza Arias Chaves dice: Hay algún vínculo con la gente del INA. Porque ya a veces estoy leyendo que la gente del INA, hacen algunos cambios, van a dar algunos cursos en oficios, porque no sé si el tema de oficios, todavía se sigue utilizando. ¿Ustedes tienen alguna relación con el INA, ahí en el Departamento?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí, a través del Marco Nacional de Cualificaciones y de la elaboración de estándares de cualificaciones, nosotros participamos, para conocer los resultados de ese oficio, los resultados de esa educación, que ellos van a recibir y ahí más o menos nosotros vemos, si es un calificado, un semicalificado, un especializado. Pero no en sí, en la curricula, en la curricula no tenemos nada. Solo para conocer el oficio.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Gracias.

El director Edgar Morales Quesada dice: De acuerdo, es razonable totalmente, lo que está planteando Isela, el Departamento. Lo que hay que hacer, es empujar el tema.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Comparto la preocupación de Isela y creo que ha sido una preocupación del Consejo desde antes, pero no hemos acelerado el proceso. Conuerdo, no voy a hablar más a favor de eso. Pero cuál sería el acuerdo que tomaríamos? Pedirle a la OIT, que, dentro del proyecto acelere el tema, acelere los plazos, le dé alguna prioridad, ¿cuál sería la propuesta de acuerdo? Para apoyarlo.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: En mi caso, yo lo que pedía era, que tomemos el acuerdo, que el tema de revisión de los perfiles es urgente o es importante y que acudamos a la OIT, manifestando nuestro interés, de contratar o de dar inicio este estudio. Nada más así, nuestro interés de dar inicio en este momento, dar prioridad, para la contratación, para la elaboración de actualización de perfiles, para no decir contratar especialistas; y conforme está programado en el proyecto de Salarios Adecuados.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Cuando leí esta nota, me dejó bastante preocupado, por una afirmación, que hay ahí en la nota diciendo, que se presta muchísimo para confusiones e imprecisiones. Eso es grave, que tengamos un documento de esos, donde en lugar de orientar, a los trabajadores y a los empleadores, los desorientamos.

Por otro lado, por aquí hemos conversado, que tenemos una lista taxativa, que la explicación es como que salió ahí de algún lugar. Que está en uso, y que a este Consejo cuando hay alguna ocupación, que nos pide algún criterio, alguna revisión, salta esa lista taxativa y se nos pone



MTSS-CNS-AC-38-2024

muy cuesta arriba, una toma de decisiones. Por el otro lado, esa lista taxativa, no es congruente con los perfiles ocupacionales y ese, es otro elemento que tenemos acá, es otra digamos confusión, que nosotros generamos, a los que ocupan de nuestros servicios.

Eso se agranda aún más, cuando uno dice, va a contrastar eso de la lista taxativa, los perfiles ocupacionales y lo que hacemos en el Decreto de Salarios Mínimos. Entonces son prácticamente, como 3 herramientas que tenemos, pero que, entre ellas, hay ciertas diferencias, que este Consejo no la ha podido aclarar. Conversamos de ellas, en alguna forma, las reconocemos y no avanzamos en eso.

Otra preocupación es la antigüedad, que tiene esta herramienta de los Perfiles Ocupacionales. Tenemos que reconocer nosotros como directores, de que eso es inadmisibile. Una herramienta tan importante para ubicar, todas las ocupaciones que tiene el país y que no son ocupaciones que se quedan ahí fijas por el tiempo. Son muy dinámicas y así deberían de ser los Perfiles Ocupacionales, porque en alguna forma, podemos estar conllevando a injusticias en la ubicación, de un trabajador en un perfil ocupacional, y esa injusticia puede también, transmitirse en el caso del sector empleador, las injusticias pueden ir por ambos lados. Que se puede estar cargando al mano, sobre el sector trabajador o se puede estar cargando la mano, sobre el sector empleador. Entonces, este tema yo veo que es una necesidad.

La nota que Isela refiere al Consejo, para mí, al menos en lo particular, que Isela que tiene la experiencia y el conocimiento en este tema. Ya de por sí, aceptamos que eso es importante, y que este Consejo tiene que verlo y que en buena hora lo trae. Y que quizás, este Consejo lo ha dejado ahí, por mucho tiempo y que no le ha tomado el sabor a este tema, pero a mí, si me gustaría que Isela, en una segunda ronda de este tema, nos pudiera traer con un poco más de precisión, que es lo que requerimos, para así el Consejo, pueda solicitar, ya sea que se contrate a un consultor, bien puede ser, mandándole la inquietud al Ministro de Trabajo, o bien, dentro del proyecto de Salarios Adecuados, se pueda incluir.

Pero me gustaría, un poco más de precisión, que serían un poco las tareas y de una vez, resolver todas estas cosas de la lista taxativa, de lo que tenemos en el Decreto de Salarios Mínimos, de los Perfiles Ocupacionales, para hacer un trabajo que sea integral y que saque de esta oscuridad este tema de los Perfiles Ocupacionales.

En este momento, podemos decirle a Isela, sí adelante, pero creo que el Consejo tiene que tener mucha claridad, y tiene que tener muy bien identificadas, que son las tareas, que requerimos, para que este tema sea actualizado y sea estudiado para que haya una resolución eficiente, para que este Consejo pueda tomar una decisión.



MTSS-CNS-AC-38-2024

La directora Maritza Arias Chaves dice: Una duda con respecto a lo que usted está conversando, esto sería una investigación de campo, ¿qué hay que hacer Isela?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Quien lo hace, no lo hace en el escritorio de la Oficina de Salarios. Si se contrata la OIT, como lo estaba planteando.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Se requiere ir al campo, conocer algunos nuevos nichos de ocupación.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Principalmente las zonas francas.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: También la Encuesta de Hogares.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Yo tenía esa duda, en razón de lo que estaba presentando don Eduardo. Gracias.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Yo a veces, cuando tengo duda de una ocupación, me voy con el Inspector de Trabajo, ellos me llevan a alguna visita, porque es más fácil para ellos entrar, que para mí. Programan visita y yo voy con ellos a ver las ocupaciones.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Isela, los Perfiles Ocupacionales están incluidos dentro del Dashboard.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: ¿Para subirlos a la Web?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí. Hay cosas que vamos a tener en el Dashboard, que se van a hacer solamente para efectos de nosotros, visibilización interna y hay otros, externa. Hay de las 2 formas, lo que vamos a ver para afuera y lo que vamos a ver nosotros, como funcionarios del Departamento que tenemos más acceso, por ejemplo, estudios, para afuera van las actas, los indicadores económicos, resoluciones, algunas cosas así.



MTSS-CNS-AC-38-2024

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Es para que me aclararas eso, porque me parece que, si está incluido ahí, deberíamos de darle prioridad también, no sé si habría que extender algo ahí, en la consultoría como para que quedaran actualizados o si será muy fácil poder subirlos actualizados. Pero en razón de eso, era la consulta. Gracias.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Si ustedes toman un acuerdo, yo me contacto con José Pablo y le digo que el Consejo ha mostrado interés el día de hoy, en actualizar los Perfiles y que me autoricen para conversar el tema con él, para ver qué opina o para cuando lo tiene programado.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo agregaría que fuera una cuestión, de si le vamos a hablar a José Pablo, que fuera de una forma integral. Porque como comentaba yo, hay cuestioncitas de la lista taxativa y esas cosas, como para verlo de una forma integral y ojalá tener solo una herramienta.

La secretaria del Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Después haríamos los términos de referencia, que vendrían al Consejo, incluimos los objetivos, el alcance de la investigación, como para que cada Sector aporte su punto de vista, en materia de la contratación.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Sometemos a votación, lo que nos ha planteado Isela, de autorizarla para que converse con José Pablo y le exprese las inquietudes que hemos comentado acá, de forma que puedan graficar algunos de los elementos que se requieren y conocer por este Consejo los términos de referencia, que eventualmente puedan elaborarse, pueda precisar un poco que sería y efectivamente como estaba programado e inclusive si se puede adelantar un poquito. Eso sería comentárselo a José Pablo, para poder ir avanzando en este tema.

ACUERDO 4. Por unanimidad se acuerda, autorizar a la Secretaría Técnica, para conversar con el Sr. José Pablo Vega Herrero, Gerente de Proyecto Salarios Adecuados, lo visto y discutido por este Consejo en la presente sesión, sobre la eventual revisión de los Perfiles Ocupacionales y demás aspectos relacionados, con esta iniciativa. De forma, que puedan graficar algunos de los elementos, que se requieren y conocer este Consejo los términos de referencia que eventualmente puedan elaborarse. Conociendo el tema de forma integral, como Consejo Nacional de Salarios.



MTSS-CNS-AC-38-2024

Punto 2. Borrador de circular ocupación de salonereros.

La secretaria del Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Este tema es muy coincidente con lo que conversamos y más concretamente y ejemplarizado.

Se consigna el borrador de circular, para efectos de la presente acta.

 <p>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>GOBIERNO DE COSTA RICA</p> <p>DEPARTAMENTO DE SALARIOS MÍNIMOS</p> <p style="text-align: center;">CIR-MTSS-CNS-DSM- 2024</p> <p>Para: Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</p> <p>De: Licda. Isela Hernández Rodríguez Jefa, Departamento de Salarios Mínimos Secretaría Técnica, Consejo Nacional de Salarios</p> <p>Asunto: Clasificación de la ocupación de salonerero o salonerera.</p> <p>Fecha: 30 de agosto, 2024</p> <hr/> <p>Señoras/as Dirección Nacional de Inspección.</p> <p>Estimados compañeros/as</p> <p>Reciban un cordial saludo. En la presente circular se exponen y consignan una serie de aspectos relacionados con la clasificación de la ocupación de salonerero y salonerera, con el propósito de facilitar la correcta aplicación del salario mínimo que rige para estas personas trabajadoras.</p> <p>-Sobre los Perfiles Ocupacionales:</p> <p>En materia salarial del Sector Privado costarricense, se cuenta con el documento denominado "Perfiles Ocupacionales", aprobado por este Consejo Nacional de Salarios, mediante la Resolución Administrativa No. 03-2000, en sesión No. 4584 del 31 de octubre del 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 233 del 06 de diciembre del 2000.</p> <p>Este instrumento, permite ubicar y clasificar las diversas ocupaciones o puestos de trabajo existentes en la empresa privada costarricense, mismas que se contemplan en el Decreto de Salarios Mínimos, siendo que este último contiene los salarios mínimos de las diferentes categorías salariales.</p> <p>Lo anterior, mediante el uso de bandas anchas que facilitan definir las distintas categorías salariales, a fin de "cobijar" o contemplar a todas las ocupaciones sin mencionadas ni indicadas. Para efectos ilustrativos y de mayor comprensión se ponen algunas tareas propias de ocupaciones específicas, sin que tales ocupaciones puedan ser tomadas como las únicas que se cubren por la categoría en cuestión.</p> <p>Central Telefónica: 2543-0000 Teléfonos: 2258-2221/2233-0347/2233-2 193 WWW.MTSS.CO.CR</p> <p style="text-align: right;">1</p>	 <p>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>GOBIERNO DE COSTA RICA</p> <p>DEPARTAMENTO DE SALARIOS MÍNIMOS</p> <p>Estos perfiles posibilitan que una misma ocupación, pueda tener categorías salariales distintas con base en las características propias de cada puesto, la empresa de que se trate (incluido dentro de una misma compañía), sus responsabilidades y tareas. La flexibilidad de los perfiles, hace posible no encajonar las ocupaciones en clasificaciones rígidas que sean iguales en todos los casos, sino que, según la complejidad propia de las tareas y sus responsabilidades, una misma ocupación puede tener distintas clasificaciones.</p> <p>Por su parte, los patronos, son quienes definen las tareas propias de cada ocupación o puesto de trabajo, sin embargo, es necesario tener en cuenta, que son estos patronos los que determinarán la clasificación salarial que le corresponde y no el nombre que se le asigne a una ocupación. Esto implica que, aunque una ocupación se catalogue en una determinada categoría ocupacional y salarial, otros puestos de la misma ocupación, pueden tener una menor o mayor clasificación.</p> <p>Además, las clasificaciones ocupacionales determinadas, tanto por el Consejo Nacional de Salarios, como por el Departamento de Salarios Mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la aplicación de los Perfiles Ocupacionales mencionados, no son genéricas ni aplicables a todos los puestos de una ocupación, sino al puesto que tenga las tareas específicas y cumpla las condiciones consultadas por las personas interesadas en cada ocasión. Cabe destacar que, las mencionadas instancias no clasifican trabajadores/as, sino puestos u ocupaciones basándose en las tareas, indistintamente de quién las realice.</p> <p>Los Perfiles Ocupacionales, facilitan la aplicación de las categorías salariales contenidas en el Decreto de Salarios Mínimos, en casos u ocupaciones concretas. También permiten la utilización real y práctica de la estructura salarial que lo conforma, al darle el contenido conceptual que este necesita y que puede ser aplicado a los trabajadores y trabajadoras de todas las actividades remunerativas, que conforman el mercado laboral del país.</p> <p>De acuerdo a lo anterior y al puesto de salonerero o salonerera, los Perfiles Ocupacionales ubican este puesto en la categoría de Trabajador en Ocupación No Calificada en Comercio. En esta categoría ocupacional se detallan algunas tareas afines al puesto, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparar mesas con mantelería, cubiertos, condimentos, servilletas, y otros. • Atender al cliente en las mesas, habitaciones, vehículos u otros lugares establecidos para ello, tomar el pedido y servirlo. • Entregar o cobrar la cuenta de estos clientes, desocupar las mesas y volverlas a preparar. <p>Consideración importante: La tarea de cobrar la cuenta a los/as clientes debe entenderse como la entrega del monto a pagar por parte de las personas consumidoras, la recepción del dinero o el medio de pago elegido por sí/a cliente, el traslado del dinero o la forma de pago hacia la caja, la verificación de los diferentes aspectos relacionados con el pago con el cajero, la entrega de la factura a los/as clientes y la devolución del cambio respectivo o el medio de pago seleccionado.</p> <p>Este trabajador NO utiliza para realizar su labor instrumentos dedicados o de mayor complejidad</p> <p>Central Telefónica: 2543-0000 Teléfonos: 2258-2221/2233-0347/2233-2 193 WWW.MTSS.CO.CR</p> <p style="text-align: right;">2</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



MTSS-CNS-AC-38-2024

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA | DEPARTAMENTO DE SALARIOS MÍNIMOS

como, por ejemplo: teléfonos, **tablets**, teléfonos inteligentes, computadoras, entre otros dispositivos tecnológicos.

En cuanto a la clasificación actual y el salario mínimo de la ocupación de salonnero o salonnera:

El puesto de salonnero o salonnera, se clasifica como **trabajador en Ocupación no Calificada (IONC)** y le corresponde un salario mínimo de **q11.953,65 por jornada ordinaria**.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto de Salarios Mínimos No. 44203-MTSS, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 292, Alcabza No. 290 del 14 de diciembre del 2023, con rige 1^o de enero de 2024.

De lo anterior, además:

- 1- Si el salonnero o salonnera, realiza otras labores adicionales como:
 - Integrar la forma de pago que se a utilizar el cliente (tarjeta, crédito, contado) e informar las regulaciones de la empresa al respecto. Facturar la venta, incluyendo impuestos y descuentos.
 - Puede cobrar, en algunos establecimientos, el importe de la venta que realizó y devolver el cambio, sin tener responsabilidad directa de la caja.

Consideración importante: El trabajador puede realizar el pedido del cliente o generar factura de lo comprado, utilizando algún equipo electrónico como por ejemplo una **tableta**, computadora, aplicación táctil, de igual forma el cobro de la cuenta en efectivo, **tabletas** u otro medio de pago, el trabajador no tiene responsabilidad sobre lo cobrado.

En este caso, el puesto se clasifica como **trabajador en Ocupación ~~Superabolsada~~ (IOSC)** y le corresponde un salario mínimo de **q12.206,72 por jornada ordinaria**.

- 2- Si el salonnero o salonnera, realiza otras labores de más como: (Cobrar a clientes o usuarios, los bienes o servicios que ha adquirido, por pago o abono, utilizando una caja registradora u otro método para guardar el dinero, según la empresa de que se trate y tener la responsabilidad de dinero que recibe, hacer "carrnes de cajas" y recibir cuentas del dinero recibido inicialmente, del cobrado contra comprobantes entregados o recibidos registrados; oír en adecuadamente las diferencias; puede cambiar los recibos a pagar por los clientes y corrigir los sumos o totales equivocados" el puesto se clasificaría como **trabajador en Ocupación Calificada Comercio (IOCC)** y le corresponde un salario mínimo de **q403.461,89 por mes**, también conforme a lo dispuesto en el citado Decreto.

Los escenarios 1 y 2, arriba descritos resultan aplicables, considerando lo indicado, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en centros o sitios donde haya situación, a que el salario que provenga cuando hay diferentes funciones, sería de acuerdo a lo

Canal Telefónico: 2542-0000 | Teléfono: 2296-3291/2295-0547/2293-2168
WWW.MTSS.CO.CR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | GOBIERNO DE COSTA RICA | DEPARTAMENTO DE SALARIOS MÍNIMOS

siguiente: "Cuando un trabajador o trabajadora realice dos o más funciones a la vez, deberá remunerarse la de mayor jerarquía"; es entendido que un trabajador que realice varias funciones en un puesto, a la hora de clasificar se toma la función más compleja y en con base en esta que se asigna la categoría y el salario mínimo.

Además, que ante la aplicación de una de las reglas del principio protector del derecho laboral, que se refiere a la norma de "la condición más beneficiosa", en virtud de la cual supone la existencia de una situación concreta anteriormente reconocida y determine que se debe ser respetada en la medida que sea más favorable para el trabajador, de tal suerte que la modificación que se introduzca debe ser para ampliar y no para disminuir los derechos de aquí, ya que si el trabajador en algún aspecto goza de una protección superior, esta modificación resulta inoperante. (Oficio DAJ-AE-211-2010 del 13 de octubre de 2010 y DAJ-AE-335-2006, del 17 de mayo de 2006).

Atentamente,

Wendee

C. Achys

Canal Telefónico: 2542-0000 | Teléfono: 2296-3291/2295-0547/2293-2168
WWW.MTSS.CO.CR

La Cámara Costarricense de Restaurantes, se acercó al Ministerio de Trabajo, inquieta por la ocupación de salonnero, ejemplo, salonnero, ha sido un cambio, un ejemplo de evolución en el mercado. En los Perfiles, nosotros tenemos el puesto de salonnero y dice que lo tenemos en el no calificado de comercio. Es decir, nos dice el mismo perfil, que es la persona que prepara mesas con mantelerías, cubiertos, servilletas, que atiende al cliente. Nos da una serie de funciones el no calificado donde el salonnero usualmente, calzaba muy bien con el no calificado. Era aquel muchacho, señor, o señora que está en el restaurante con más esfuerzo físico que mental, y los Perfiles lo clasificaban muy bien, para el no calificado. Siempre hemos dicho que el solonnero, era un no calificado, y así el empleador estaba acostumbrado, a que el salonnero es un no calificado.

Dice ahí en el tercer ítem que: entrega o cobra la cuenta de estos clientes, desocupar las mesas y volverlas a preparar, eso era un salonnero de hace mucho tiempo, un no calificado.

Hoy en día el salonnero, lo que dice cobrar lo hace con un datáfono. Ustedes se sientan en el restaurante y el salonnero trae su datáfono, calcula su cuenta, manipula en datáfono, con el



MTSS-CNS-AC-38-2024

monto que corresponde a su cuenta y eso hace que ya él esté utilizando un instrumento simple, o no tan simple o fácil, es donde la tecnología ha venido incursionar y ahora el salonerero es el que cobra y el que cobra no echándose el vuelto al delantal, ni llevando solo como mensajería el papelito donde está el cajero, sino que él está cobrando. Entonces si él está cobrando y tiene responsabilidad por ese cobro, que hace ahí, nosotros decimos que ya no es un no calificado, y, pero porque digo eso sí, además, el no calificado dice entregar y cobrar. Entonces cualquier empleado me va a decir Isela, es un no calificado porque dice entregar y cobrar.

Para eso nosotros, tenemos que irnos a las condiciones del puesto. Entonces cuando me voy al perfil, y leo las condiciones del puesto y empiezo a ver que el no calificado es más un esfuerzo físico, que un esfuerzo mental, que no requiere hacer operaciones matemáticas, o que requiere operaciones elementales de matemática. Aquí ya se va saliendo, sobre todo al que le doy el datáfono.

La tarea de cobrar la cuenta a los/as clientes debe entenderse como la entrega del monto a pagar por parte de las personas consumidoras, la recepción del dinero o el medio de pago elegido por el/la cliente, el traslado del dinero o la forma de pago hasta la caja, la corroboración de los diferentes aspectos relacionados con el pago con el cajero, la entrega de la factura a los/as clientes y, la devolución del cambio respectivo o el medio de pago seleccionado.

El trabajador no utiliza para realizar su labor instrumentos delicados o de mayor complejidad como, por ejemplo: datáfonos, “tablets”, teléfonos inteligentes, computadoras. Ese es el no calificado.

Esto es, lo que yo quiero decirle al Inspector de Trabajo, porque ya CACORE ha enfrentado varias denuncias, producto de un Inspector de Trabajo, que él dice él no es un no calificado. Él es un salonerero semicalificado o calificado.

Entonces yo les estaba haciendo, esta descripción de puesto por puesto, en este caso es el no calificado.

Si el salonerero o salonerera realiza otras funciones adicionales como indagar la forma de pago que va a utilizar el cliente (tarjeta, crédito, contado) e informar las regulaciones de la empresa al respecto. Facturar la venta, incluyendo impuestos y descuentos.

Puede cobrar, en algunos establecimientos, el importe de la venta que realizó y devolver el cambio, sin tener responsabilidad directa de la caja. Aquí ya estoy metiendo como



MTSS-CNS-AC-38-2024

consideración importante, que el trabajador puede realizar el pedido del cliente o generar factura de lo consumido, utilizando algún equipo electrónico como por ejemplo una “tablet”, computadora, aplicación telefónica, cualquier forma de pago que él utilice, ya aquí estoy hablando de un trabajador semicalificado, porque cuando me voy a la descripción que me da los Perfiles, que hicimos en el 2000, me dice que él puede aplicar impuesto de ventas, que puede realizar operaciones matemáticas elementales, que puede utilizar instrumentos.

Entonces aquí nosotros ya estamos diciendo, que esa persona que lleva el datáfono y que el calcula la cuenta, debe ser un semicalificado.

Decimos que si el saloner o saloner Si el saloner o saloner, realiza otras labores de más como: Cobrar a clientes o usuarios, los bienes o servicios que ha adquirido, por pagos o abonos, utilizando una caja registradora u otro método para guardar el dinero, ya ahí estamos hablando de una persona, responsable de la caja, responsable de dinero, que, al fin y al cabo, va a tener que decirle cierre de caja y responsabilizarse por eso. Esa persona nosotros ya la estamos comparando, con un calificado, igual que un cajero, que hoy en día es un calificado.

Entonces observen que hay 3 formas, de pagarle al saloner, no calificado que era el saloner nada más no lleva el platito a la mesa y recoge, sirve y listo. El semicalificado que nos lleva el datáfono, que tiene responsabilidad sobre la sumatoria y el cajero que va a hacer el cierre de caja.

Eso es importante decírselo al Inspector, o aclarárselo al Inspector a través de esta circular, que les pasé para revisión, para evitar que le pasó a CACORI, que la Cámara dice Isela tenemos denuncias, y no le dice a Isela, le dice a las autoridades del Ministerio, porque los inspectores, me están cobrando como un calificado, y no entiendo porque un saloner es calificado y además, tengo que pagarle el 10 por ciento de propina, y demás, y ahora resulta que no me va a alcanzar pata tanto y usted me viene a presionar a más.

En la reunión que tuvimos con la Cámara, ellos entendieron muy bien, estas 3 formas de pago, y les dijimos usted organiza su personal, como usted pueda. Usted decide si quiere tener a todos los saloneros como cajeros, o si quiere tener un solo cajero y tener a todos los saloneros como saloneros, su forma es libre.

Ellos quedaron contentos, dijeron que estaba bien, sin embargo, el compromiso a lo interno es, que mejor le aclaremos al Inspector de Trabajo, como debe él clasificar o no a un saloner. Que debe ver en el campo él, para decir si es un no calificado, un semicalificado, o un calificado, de acuerdo con los Perfiles, toda esta información está en los Perfiles.



MTSS-CNS-AC-38-2024

Algo que también, quería recalcarle al Inspector de Trabajo, es que cuando nosotros clasificamos un puesto, también tomamos la norma, que más favorece al trabajador. Tenemos un criterio de Jurídicos, que nos dice sobre la condición más favorable.

Yo quería pasarles a ustedes esta circular, que ustedes me digan si, no, no me parece, básicamente va para la Inspección de Trabajo, y es un tema meramente de clasificación salarial.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Otra interrogante que tengo al respecto. Yo he de suponer que el no calificado, no requiere de requisitos, más que talvez de primaria, porque conforme se va subiendo el salario, las tareas van siendo un poco más complejas, y de mayor conocimiento. Entonces si el Inspector va al campo, a mí me parece que también, no sé si tendríamos que poner eso, o eso lo debió de conocer. Porque los que ya están trabajando, tienen un derecho adquirido y si lo están haciendo bien, ya tienen su salario, conforme a lo que están haciendo, independientemente de los requisitos que tenga.

Pero no sé los nuevos y todo eso Isela, cómo se hace, respecto a los requisitos.

La secretaria del Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Esto no es una revisión, ni es una clasificación, es nada más, que cuando un empleador le recarga una nueva función a un trabajador, está corriendo el riesgo de pasar, a otro nivel de renglón salarial.

En este caso, conocíamos el salonero que no cobraba con el datáfono, pero hoy en día esa es una función, que se le agrega al salonero. Vaya saque la cuenta y cobre usted con el datáfono. Ya el cliente, además, no quiere levantarse, ni ir a la caja a pagar, como hacemos en cualquier restaurante, que vamos y hacemos fila. Ya no, el cliente quiere que el traigan la cuenta. Tampoco quiere dar la tarjeta, para que le cobre el cajero, porque pierdo mi tarjeta de vista y al rato éste me la está gemeleando y el restaurante para satisfacer al usuario, pone al salonero, a que haga este cobro.

Es una función adicional. No es que lo saloneros van a ganar más o menos. Es que van a ganar de acuerdo, con las tareas que realice. Es como una tarea nueva que lo hace brincar al nuevo renglón.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Talvez, eso sí me queda claro. Más bien por desconocimiento.



MTSS-CNS-AC-38-2024

¿Los Perfiles Ocupacionales tienen relacionado el puesto con los requisitos? Claro que sí.

La secretaria del Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Algunos. Por ejemplo, el semicalificado dice puede requerir experiencia. El no calificado no pide tanta experiencia. Pero el semi dice, puede requerir alguna experiencia. Requiere conocimientos elementales.

Aquí la diferencia es que el no calificado, es una persona que lleva más esfuerzo físico que mental. Más esfuerzo de andar por todo el salón, tal vez el esfuerzo mental es recordarme cuál es el cliente o para que mesa voy. Pero en sí, una operación matemática, lo pasa a un semicalificado.

Pero no es una revisión, no estoy cambiando nada. Igual le puede pasar a una servidora doméstica, que la ponen de repente de recepción en algo. O me contrató de servidora doméstica o quiere que la ayude en su trabajo de oficina.

Los Perfiles están claros en decirlo. Ahí me quedan dudas, porque vea que muy claro dice, que el no calificado entregar o cobrar la cuenta, y donde yo leo cobrar, se puede interpretar que es esto cobrar, sumar, restar, tengo que hilar hasta la definición general del perfil, a ver qué es lo que quiere.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Gracias.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Comparto como está estructurado el oficio, está muy bien explicado, y me queda claro que un no calificado, que no tiene que hacer esfuerzo mental ni tecnológico, normalmente ellos vienen con la factura ya elaborada matemáticamente la operación, por quien le corresponde.

Yo si comparto como está la nota, a mí me parece que está muy clara. Y, que bueno que hizo el ejemplo de la servidora doméstica, porque a veces se tiende a pensar que la servidora doméstica, además, de hacer de guarda, chapeadora, niñera y todos los oficios internos. Es más, o menos, lo que le puede estar pasando al salonero o a la salonera, que, si no está calificado, se le tiene que pagar como no calificado, pero si le cambian otras funciones, semi o más calificado, atendiendo a la caja y a veces hasta administrador, entonces les tienen que pagar diferente.



MTSS-CNS-AC-38-2024

Sí, yo concuerdo con Sandra, en ese caso yo me imagino que el empleador pide alguna certificación, servicio al cliente, cosas que da el INA, y que ellos sacan muchos cursos, sobre esto. Entonces los empleadores, tienen esa facilidad de saber qué tipo de perfil ocupacional requiere, para el puesto equis.

Si estoy de acuerdo como está la nota Isela.

El director Martín Calderón Chaves dice: El tema como lo explica doña Maritza, la nota es muy completa, no obstante, sí creo que debemos enfocarnos a qué tipo de restaurante es ya afines, porque al final de cuentas, hay restaurantes de restaurantes, sodas, de todo y veces y lo digo porque yo trabajé en un restaurante hace muchos años y si bien es cierto, yo tenía un salario como cajero, muchos de los restaurantes van rotando al personal. Y, hoy puede ser que le toque a usted atender caja, solamente caja, pueda ser que mañana le toque a usted atender salón y recoger lo que son vasos, platos, todo lo que conlleva un restaurante, inclusive terminar lavando los platos y todo eso.

Hay que tener cuidado, porque dependiendo como se interprete esa resolución, puede ser que hoy a una persona trabajadora esté teniendo un salario semicalificado y mañana haga otra función que no es semicalificada y pueda haber un enredo en el pago.

Lo digo también, más que todo porque este tipo de establecimientos pequeños donde no tienen muchos saloneros o saloneras y que tampoco tienen un equipo tecnológico de avanzada. Entonces dependiendo de restaurante donde uno va, todo lo montan en el sistema y esta computarizado, ya saben que la mesa 15 consumió tanto, de todo está el precio. No hay ningún requerimiento de sumar o restar, porque el mismo sistema emite la factura y se lo lleva. Pero puede ser que la persona que está haciéndolo, nada más pide la factura y lo lleva, incluso con las mismas tarjetas, el datáfono si bien es cierto hay que llevar una capacitación, una inducción más que capacitación, para usar un datáfono, tiene toda su responsabilidad.

Yo creería que, como Sector Patronal, tener un poquito más de tiempo para revisarla. Yo incluso, la revisé y vi algunas cositas que son de mera forma, de redacción. Pero sí, ya verlo en el fondo. Porque creo que sí, en el fondo puede haber incluso, no digo una afectación en este caso al patrón, sino también al trabajador por las funciones. Y, se los digo de mi experiencia que trabajé en un restaurante.

La secretaria del Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: De acuerdo.



MTSS-CNS-AC-38-2024

La directora Dalis Zamora Ramírez dice: Concuero con don Martín, en cuanto a que hay que revisarla, porque si bien es cierto, hay muchas cosas que facilitan, pero también, los salones en este caso, hablemos la gran mayoría, les están pidiendo inglés, más manipulación de alimentos, servicio al cliente. Hay muchos lugares donde ahora están siendo inclusivos, están utilizando el lenguaje de señas y todos esos cursos y capacitaciones, los tiene que pagar el trabajador.

Entonces yo diría, que hay que darle un poquito más de lectura, y ver el fondo. Porque si bien, es cierto, puede ser que hoy me tienen en la caja y mañana me mandan a salón y a lavar platos, pero al final de todo yo soy salonera. O sea, tengo, que llevar y traer, traer comandad, traer pedidos, tengo que estar vigilando la mesa, que no se me vaya el cliente, porque si se va me lo van a cobrar a mí. Si marco mal el datáfono. Si cobre menos, tengo que pagar de mi salario y si le cobre más al cliente, tengo yo que reponerle esa plata al cliente, mientras tanto. Hay cierta responsabilidad ahí, que hay que darle un poquito más de análisis. Gracias.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Coincido con todos los que han comentado antes. Y, también quisiera como Martín pedir un poco de tiempo. Yo hasta hoy, estaba leyendo la nota. Creo que, por el fondo, estoy de acuerdo, pero ahorita mientras hablábamos la volví a leer y no me queda claro, cuándo pasamos de una categoría a otra. Creo que en la redacción me confundo, al pasar de una a la otra y eso que lo acabamos de comentar acá.

Creo que podríamos mejorar un poco la redacción, para que cualquiera que no esté muy empapado del tema, lo pueda entender mejor.

Entonces si pediría un poquito más de tiempo y le haría unas sugerencias a Isela también, con la redacción, aunque creo que, por el fondo, podría estar a favor de todo lo que se ha comentado. Pero sí debemos de tener un poco de cuidado, con las funciones y demás, como lo comentaba Martín.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: A mí particularmente, la nota todavía me deja un poco de inquietud, para tomar una decisión y llevo a esto, por ejemplo, en la gasolinera, lo que llaman los pisteros. Antes los pisteros solo proporcionaban la gasolina, abrir la escotilla del carro, y marcar cuanto es la gasolina. Hoy ellos hacen también el cobro con un datáfono. Entonces digo, ese pistero ya debe evolucionar a un calificado. En las farmacias sobre todo las de cadenas, por ejemplo, las despachadoras no solo proporcionan los medicamentos, sino que también, hacen el cobro de los medicamentos.



MTSS-CNS-AC-38-2024

Todo esto es un poco, de la evolución de las diferentes actividades económicas y como va evolucionando cada una de ellas, paralelamente con la incorporación de tecnologías.

Entonces por eso, es que, a mí, me entran siempre dudas con respecto a esto y yo he comentado acá, que efectivamente tener perfiles ocupacionales tan estáticos, relativamente tan desactualizados, cuando por la dinámica del negocio se agrega una tarea adicional, entonces ya pensamos, en términos de que ese perfil, ya no recoge lo que estábamos viendo.

Por eso, de un perfil que nació, por ejemplo, extremo, de una persona que está en un nivel tan básico, que tiene un salario mínimo, sumamente bajo, y lo que sabe hacer es una actividad relativamente base, conforme va evolucionando la actividad económica, se van incorporando algunas cosas.

Uno diría conforme, se vaya sumando, hay que ir moviendo hacia una categoría más alta, o debería ser en un entorno de sopesar todas las ocupaciones, hay que ir las revisando e ir incorporando esas nuevas actividades.

Entonces eso me deja dudas, porque se vuelve una cosa de no acabar. Esto de los restaurantes, me lo planteó en el caso de la gasolinera, en el caso de la farmacia, y así hay otras series de actividades económicas, que han venido evolucionando, por los medios de pago. Si yo voy por la ruta 27, y quiero comprar una sandía, el señor que vende sandías, sabe que hoy en día tiene que tener la herramienta del SINPE MOVIL y no es que tiene esa herramienta y me está subiendo el precio de la sandía para tener un mayor ingreso. No solamente sabe, que tiene que tener la herramienta SINPE MOVIL, porque si no anuncia que tiene esa herramienta, yo no voy a parar mi automóvil. Porque yo ando prácticamente sin efectivo Yo le compro si él tiene la herramienta de SINPE MOVIL.

Ahí me planteo un poco esas dudas, si cuando se incorpora alguna herramienta que va evolucionando, que se va volviendo básica, en alguna actividad yo debo ir, entonces revisando las actividades e ir moviendo esa actividad, hacia arriba, hacia un salario mayor. O sea, por lo menos, siempre me he planteado esa inquietud. La vez pasada tuvimos, el famoso manual de cualificación, que nos presentaron las especialistas. Hicimos un poco los comentarios, y yo los hice en el sentido, que todas las ocupaciones prácticamente había que hacerles un ajuste hacia arriba en los salarios. Cuando puede ser posible, que haya ajustes hacia abajo, porque el puesto se ha vuelto más sencillo y se requiere menos habilidad, y capacidad para desempeñar el puesto.



MTSS-CNS-AC-38-2024

Pero a, menos en este tema considero, que hay que analizarlo un poquito más. Porque esto nos va metiendo y ha venido metiendo a este Consejo, creo yo como en un círculo que se va haciendo, cada vez que hay una actividad, es mirando en esta dirección.

La directora Maritza Arias Chaves dice: En el oficio, en el párrafo donde dice: Los escenarios 1 y 2, arriba descritos resultan aplicables, etc. etc., pero viene marcado en negrita y en comillas “Cuando un trabajador o trabajadora realicé dos o más funciones a la vez, deberá remunerarse la de mayor jerarquía”; eso por criterio del Departamento de Jurídicos del Ministerio, así le entendí a Isela.

Entonces por ese lado, a mí me queda claro que si yo solamente, estoy atendiendo mesa, recibo mi salario. Aquí podríamos elaborar un montón de tesis, que hizo aquí, que los cursos de aquí, que los cursos de allá. Pero el empleador, digo yo, la potestad de decir, yo voy a emplear una persona, porque tiene unas habilidades etc. etc., sin tener un título. Yo no sé Martín, perdone que lo ponga de ejemplo, si usted tenía un título cuando trabajo, no sé qué título.

Yo lo que entiendo, es que ahora, para trabajar en restaurantes, algunos grandes restaurantes piden servicio al cliente, manipulación ya es el chef o cocinero o cocinera como le llamen.

En esos aspectos, yo no quise entrar a hablar sobre esto. Me queda más la duda, de que efectivamente, el estudio de los Perfiles Ocupacionales, es necesario, por todo lo que don Eduardo estaba explicando y también Martín.

Yo de mi parte, no veo ningún problema, con que los compañeros del Sector Empleador, pidan más tiempo para verlo. Nosotros mismos lo podríamos ver, porque no lo vimos en el Sector Sindical. Pero yo no veo, ningún problema, con que esto se extienda para continuar la discusión.

Pero a mí, me quedó muy clara la estructura del documento, sobre todo cuando aclara eso. Porque a veces, te quieren pagar como salonero, pero sos cajero, sos administrador etc. etc., y terminas cocinando y lavando los platos.

Eso si me hubiera preocupado, que no estuviera ese párrafo, que leí ahora. Muchas gracias don Eduardo y compañeros.

El director Edgar Morales Quesada dice: Yo estoy de acuerdo con el fondo, como lo plantean. Podemos revisar algunas cosas, y dar más tiempo. En todo caso, aquí hay una figura en derecho laboral y que se utiliza, es el denominado contrato realidad. Si a mí me tienen como misceláneo, pero me tiene de salonero, me tienen que pagar como salonero. Al fin de cuentas,



MTSS-CNS-AC-38-2024

es el puesto mayor como bien lo plantea Jurídicos e Isela en ese documento. Y, que es el que debe pagar el patrono, Claro esto generalmente, pasa porque, llegan a un tribunal lamentablemente. Aquí no hay negociación entre patrono y trabajador, cuesta mucho lograr acuerdo, y se va a tribunal y generalmente este reconoce, como tenemos muchas sentencias, que la labor es la que está haciendo el trabajador. Nada más, que lo que tiene es demostrarse que está manejando un carro y no manejando un avión.

Pero todo, lo que está planteado en el documento es correcto. Gracias.

La secretaria del Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Aquí yo creo, que totalmente de acuerdo con ustedes. Yo quería compartirles esto y empecé a decirles que, como Secretaria Técnica, la ley y el reglamento me dan la potestad de ser este ente de comunicación, de hecho, de atender consultas, igual hoy si me llama un salonero y pregunta cuánto gana, le pregunto que hace, como lo hace, que funciones realiza, que grado de responsabilidad tiene sobre el dinero y nada más lo clasifico, como lo hicimos.

Pero, creo que, si es importante, aclararle al Inspector, sobre todo, que no todos son calificados, no todos son semicalificados, que tengan ellos a la vista, que es lo que hacen. Es como un llamado de atención, al Inspector, en que esté más atento, en ver que funciones realiza el trabajador. Que no se vayan a buscar a la lista, nada más, de buenas a primeras, porque posiblemente el salonero le va a salir, como un no calificado, y que puede indagar más. El pistero nos pasa lo mismo don Eduardo. El pistero, si es pistero es un semi y si es un pistero que le cobra a usted, es un calificado, porque él tiene responsabilidad por el dinero. Y, no es eso, es por lo que hace, por la responsabilidad que tiene.

En el caso de Martín, si pasa mucho en las cadenas de comida, que te contratan con una ocupación, pero en eso ya hay criterios, se paga la labor más alta que realicen. No se puede fraccionar un salario, como decir hoy te voy a pagar un salario y mañana aquel. Me tiene que pagar la labor más alta.

Entonces ahí tienen la circular, obsérvenla. Es el clarísimo ejemplo, de los Perfiles y de lo que enfrentamos todos los días en Salarios, para clasificar una ocupación.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias a Isela y por los comentarios que han hecho los directores y las directoras. El tema lo tenemos ahí, para que lo vayamos estudiando y en alguna próxima sesión, podamos ya verlo, más integralmente.



MTSS-CNS-AC-38-2024

Con esto concluimos la sesión, muchas gracias a todas y todos.

Al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos, se levanta la sesión.

Eduardo Prado Zúñiga
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva